

del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: Los pagarés objeto de este programa cuentan con la garantía patrimonial universal de la entidad emisora.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y normas tributarias, y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V., con fecha de 18 de junio de 2002. Existe un folleto informativo reducido y tríptico legal de la emisión registrado en la C.N.M.V. a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 2002.—Álvaro Arvelo Hernández, Director general.—33.106.

### CAJA DE INGENIEROS EMPLEO, FONDO DE PENSIONES

Caixa de Credit dels Enginyers como interesado de la certificación número 02064115, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha de 18 de marzo de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de julio de 2002.—Fernando Aguirre Simón, Apoderado.—33.082.

### CANTERA SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Cantera San Isidro, Sociedad Anónima», en reunión del día 21 de junio de 2002, acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 58.711,69 euros, mediante la amortización de 9.769 acciones, concretamente los números 1 al 3.896, números 13.904 al 13.908, números 13.909 al 13.913, números 13.914 al 14.005, números 14.637 al 14.790, números 14.791 al 15.099, números 18.585 al 18.892 y números 35.001 al 40.000, todas ellas inclusive, adquiridas a título oneroso a varios accionistas de la sociedad hace más de un año y no habiéndose enajenado a un tercero, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 76 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, y modificar, en consecuencia, el artículo 8 de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

El capital social queda fijado en ciento veintinueve mil quinientos ochenta y ocho euros y treinta y un céntimos, representado por veinte mil doscientas treinta y una acciones de seis euros y un céntimo de valor nominal cada una, indivisibles, acumulables y transferibles sin limitación, constituidas por acciones al portador numeradas del uno al veinte mil doscientos treinta y uno, inclusive, de una única clase, que estarán representadas por títulos múltiples que contendrán las menciones exigidas por la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Todas y cada una de las acciones y por tanto todo el capital social están suscritas e íntegramente desembolsadas. Cada acción dará derecho a un voto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición a la reducción del capital

social en los términos y en el plazo estipulado en el mencionado precepto.

Cox, 4 de julio de 2002.—El Administrador único, Manuel Riquelme Riquelme.—32.760.

### CAPRABO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### SUPERMERCADOS ALONSO ALARCÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. 2.ª 9-7-2002

### CARBALLO COCINAS, S. A

*Junta general ordinaria*

El Administrador único doña María Teresa Mariño Nogueira, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Carballo Cocinas, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, sito en Monte Meán-Saiar, Caldas de Reis, el día 26 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria; y el día 27 de julio de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, del informe de gestión.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados y tramitar su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Cualquier accionista tiene a su disposición, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y puede obtener gratuitamente copia de los mismos.

Vilagarcía de Arousa, 5 de junio de 2002.—El Administrador único, María Teresa Mariño Nogueira.—33.107.

### CARPINTERÍA NAVAL NIETO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### CARPINTERÍA VIGUESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada».—32.312. 2.ª 9-7-2002

### C. B. COSLADA, S. L. (Sociedad absorbente)

### JC 47, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerra-